GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ

CONTRATO N°: 48/2012

CONSTRUCCION DE AULAS EN ASENTAMIENTO MIL PALOS-DISTRITO DE NUEVA TOLEDO

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororo ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Antonio Buzarquis Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.188.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Julio Cesar Meaurio representante de la empresa Global Grupo Empresarial, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.989.943, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONSTRUCCION DE AULAS EN ASENTAMIENTO MIL PALOS-DISTRITO DE NUEVA TOLEDO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCION DE AULAS EN ASENTAMIENTO MIL PALOS-DISTRITO DE NUEVA TOLEDO".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.-

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2011, hasta la suma de **Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 242.768.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado por Contratación Directa N° 14/2012, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **4532/2012.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2012.-

GLOBAL
Grupo Empresarial

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

6.1 El precio unitario y total ofertado es de: **Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones),** comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

6.2 El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma:

A la firma del Contrato, el 50% del precio de la obra en concepto de anticipo y con un avance del 50% de los rubros previstos en la planilla de obras, se pagará el 30% según certificado de obras y a la recepción definitiva, el 20% restante.-

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la factura a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Departamento de Caaguazú.-

6.4 El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Auditoria de la Gobernación del Departamento de Caaguazú y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.-

6.5 De los montos facturados, serán pasibles la Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras se realizaran dentro de un plazo de 60 días en el Asentamiento Mil Palos Distrito de Nueva Toledo

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 10% del valor total del contrato del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega
El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

NO SE APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

GLOBAL Empresarial

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Codigo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131601-002	**Prepacion de Obra**				
		Preparación de Terreno, Replanteo y marcación de obra	Gl	1	452.700	452.700
		Relleno con tierra roja y posterior compactación	Gl	1	600.000	600.000
		Cartel de Obras metalico de chapa N° 24, de 1.50 m x 2.50 m con soporte.	Gl	1	600.000	600.000
2	72131601-003	**Cimiento**				0
		Carga y Excavación de Mamposteria de piedra bruta para cimiento 0,40 x 0,60	m3	12	300.000	3.600.000
3	72131601-006	**Aislacion**				0
		Servicio de Aislación horizontal asfaltica para cimiento	ml	38,7	15.000	580.500
4	72131601-004	**Estructura de H° A°**				0
		Encadenado superior 0,20 x 0,20	ml	38,7	60.000	2.322.000
		Encadenado inferior 0,20 x 0,20	ml	38,7	6.000	232.200
		Viga cumbrera de 0,20 x 0,45	m3	0,675	1.500.000	1.012.500
		Viga cumbrera de 0,20 x 0,45	m3	0,375	1.500.000	562.500
		Columnas antisismo	m3	0,55	1.500.000	825.000
		Colocacion de Hormigón para Pizarron 5,40 m. X 1,10 m	m2	6	30.000	180.000
5	72131601-999	**Dintel**				0
		Dintel de Varilla de 8 mm conformada s/ abertura	ml	3	12.000	36.000
6	72131601-005	**Mampostería**				0
		Colocación de Mamposteria de Nivelación 0,30	m2	12	80.000	960.000
		Colocación de Mamposteria de ladrillos comunes de 0,15 a revocar	m2	40	60.000	2.400.000
		Colocación de Mamposteria de ladrillo común visto de 0,30 2 caras	m2	52	90.000	4.680.000
		Colocación de Mamposteria de ladrillos comunes vistos de 0,40x0,40 para pilares	m2	9	120.000	1.080.000
7	72131601-009	**Colocación de Pisos y Contrapisos**				0
		Colocación de Piso Calcáreo 20x20 cms. c/ contrapiso de cascotes e= 10 cm	m2	62	60.000	3.720.000
		Colocación de Zócalo calcareo	m2	33,5	10.000	335.000
8	72131601-	**Techo**				0

	007					
		Colocación de Techo, de tejas y tejuelones cerámicos coloniales con tirantes de Curupay o ybyra pyta 2"x6" cepillado de 3 caras de 1ra.	m2	86	180.000	15.480.000
9	72131601-008	**Revoques**				0
		Revoque de paredes interior y exterior	m2	130	25.000	3.250.000
		Revoque de Alfeizar de ventanas	m2	18	20.000	360.000
10	72131601-001	**Construccion e Instalaciones eléctricas**				0
		Bocas de luces y tomacorrientes	Un	8	70.000	560.000
		Bocas para ventilador de techo	Un	4	70.000	280.000
		Artefactos fluorescentes de 1x40Watts	Un	2	70.000	140.000
		Artefactos fluorescentes de 3x40Watts	Un	2	120.000	240.000
		Artefactos fluorescentes de 2x40Watts	Un	4	90.000	360.000
		Artefactos Electricos (Ventiladores de techo)	Un	4	350.000	1.400.000
11	72131601-010	**Aberturas**				0
		Puerta de madera que incluye: marco, tirafondos, hoja, herrajes, contramarcos, cerradura y colocación de 0,90x2,10 m. marco de 0,15 cajón de lapacho, hoja tablero reforzado	un	1	600.000	600.000
		Ventanas metálicas tipo balancin de 2,00 x1,00 m. con vidrio colocado de 3 mm tipo ingles	un	3	400.000	1.200.000
12	72131601-012	**Pinturas**				0
		Pintura de paredes revocadas interior a la cal con sellador	m2	130	5.000	650.000
		Pintura de paredes revocadas exterior a la cal con sellador	m2	130	5.000	650.000
		Pintura de abertura de madera al barníz	m2	3,78	10.000	37.800
		Pintura de aberturas metálicas al sintético	m2	12	14.000	168.000
		Pintura de techo - cielo razo al barniz.	m2	86	14.000	1.204.000
		Pintura de ladrillos comunes vistos al latex color ceramico incluye pilares	m2	56	17.000	952.000
13	72131601-013	**Limpieza de Obra**				0
		Limpieza Final de la obra	gl	1	2.289.800	2.289.800
		SUB TOTAL			Sub Total	54.000.000
		TOTAL OFERTADO DOS AULAS			TOTAL	108.000.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

GLOBAL
Grupo Empresarial

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y Ante los tribunales competentes del Departamento del Caaguazú y de la ciudad de Coronel Oviedo

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 05 días del mes de noviembre de 2012.-

Julio Cesar Meaurio
CONTRATISTA

GLOBAL
Grupo Empresarial

Abog. Antonio Buzarquis
Gobernador
CONTRATANTE

GOBERNACION DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay *